



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 088-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 371-2020-GRA/PEMS-GGRH del 08 de julio de 2020 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos e Informe N° 087-2020-GRA PEMS-GGRH-SGOM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 082-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ se ha aprobado la **Ficha de Emergencia para Permitir el Drenaje del Embalse formado en el río Colca por el desplazamiento de Tierra en el Sector Quello Huancaro-Achoma.**

Que, la Octava Disposición Complementarias Finales del Decreto Legislativo 1252 establece que los Proyectos de Inversión de Emergencia por desastres o peligro inminente de éstos en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se sujetan a un procedimiento especial aprobado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiéndole declarar su viabilidad técnica, a los Sectores, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, según corresponda.

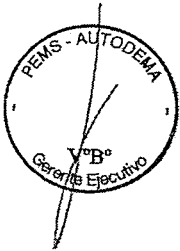
Que, el Decreto Supremo 048-2011-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia en los distritos de Achoma, Yanque e Ichupampa de la provincia de Caylloma, del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de deslizamiento de tierras.

Que, mediante Oficio N° 222-2020-GRA/PEMS-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que: "En caso de obras de Rehabilitación, obras de emergencia e inversiones; se debe contar con la opinión favorable de la UF, así como los formatos respectivos para realizar dichas intervenciones...".

Que, la Ficha Técnica de Emergencia permite el Drenaje del Embalse Formado en el río Colca por Desplazamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro – Achoma, es parte de la IOARR con CUI 2491528, la cual fuera elaborada para atender en forma inmediata la emergencia acaecida en la localidad de Achoma Sector Quello –Huancaro y que consiste en la apertura de un drenaje en el área afectada que embalsa las aguas del río Colca y estabilización de taludes, que afecta en forma directa a los pobladores de la zona y a los que se encuentra aguas abajo del embalse formado por deslizamiento de tierras.

Que, mediante Informe N° 087-2020-GRA/PEMS-GGRH-SGOM del 08 de julio del 2020 el Sub gerente de Operación y Mantenimiento Ingeniero Roland Valverde Begazo solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 082-2020-GRA-PEMS-GE debido a que en el presupuesto no se considerado el Item Elaboración y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual ha sido desagregado en el presupuesto; además que inicialmente se había considerado el alquiler de maquinaria, siendo que la maquinaria ha sido proporcionado por el Gobierno y AUTODEMA, además de haberse optimizado los trabajos en la zona afectada. Asimismo informa que por error material en la ficha inicial se considero en el nombre de la ficha de Desplazamiento, siendo lo correcto usar el término de Deslizamiento.





Que, mediante Oficio N° 371-2020-GRA/PEMS-GGRH del 08 de julio del 2020 el Gerente de Gestión de Recursos Hídrico, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 082-2020-GRA-PEMS-GE-OAJ, debido a que la Ficha de Emergencia se debe realizar bajo los lineamientos de una IOARR, cuyo nombre es "Construcción de Defensa Ribereña, Construcciones de Drenes, en el Subsector Hidráulico Menor de Achoma, ubicado en la Margen Izquierda del río Colca, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa", con CUI 2991528, Se ha modificado la estructura de costos sin modificar el presupuesto inicial, y por error material se consideró el nombre de Desplazamiento debiendo ser Deslizamiento.

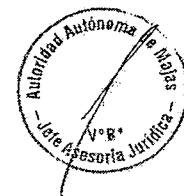
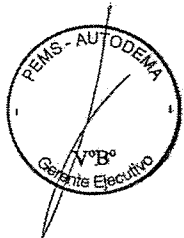
Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recurso Hídrico; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 082-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ del 25 de junio del 2020, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO 1- Aprobar la **Ficha de Emergencia para Permitir el Drenaje del Embalse formado en el río Colca por el Deslizamiento de Tierra en el Sector Quello Huancaro-Achoma**", por el presupuesto de ejecución de obra de S/. 1'653,730.21, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, en un plazo de 30 días calendario, el mismo que forma parte de la presente resolución en un anillado en 97 folios + 1 cd.

De acuerdo al siguiente detalle:



DE AREQUIPA



Item	Descripción	Unidad	Metro	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	TRABAJOS PROVISIONALES						4,441.20
01.01	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE OFICINA, ALMACEN	MES	1.00	1,860.00	1,860.00		
01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	Und	3.00	860.40	2,581.20		
02	ELABORACION E IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						41,212.20
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION	GLB	1.00	5,500.00	5,500.00		
02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	Und	50.00	266.00	13,300.00		
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA. LIMPIEZA Y DES	GLB	1.00	6,146.20	6,146.20		
02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	UND	1.00	2,620.00	2,620.00		
02.05	EQUIPO DE PROTECCION DE BIOSEGURIDAD	Und	1.00	8,365.00	8,365.00		
02.06	EXAMENES DE DESCARTE DE COVID-19	Und	1.00	5,280.00	5,280.00		
03	TRABAJOS PRELIMINARES						140,660.00
03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQI	GLB	1.00	36,000.00	36,000.00		
03.02	BOMBEO DE AGUA DE EMBALSE	H	300.00	139.00	41,700.00		
03.03	TRANSPORTE DE PERSONAL	GLB	1.00	30,000.00	30,000.00		
03.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	14,000.00	0.93	13,020.00		
03.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUC	M2	14,000.00	1.42	19,880.00		
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS						1,345,974.40
04.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINA	M3	521,596.47	1.52	792,826.63		
04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	573,756.12	-0.72	413,104.41		
04.03	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	GLB	1.00	140,043.36	140,043.36		
	COSTO DIRECTO						1,532,227.80
	GASTOS GENERALES					5.65%	86,642.04
	PRESUPUESTO TOTAL						1,618,869.84
	GASTOS GENERALES SUPERVISIÓN					1.28%	19,538.09
	GASTOS GENERALES DE LIQUIDACION					1.00%	15,322.28
	PRESUPUESTO FINAL						1,653,730.21



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los OCHO (08) días del mes de julio del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional de Arequipa
 Proyecto Especial Majes-Sigvas
 AUTODEMA

Ing. Napoléon Segundo Ocsa Flores
 GERENTE EJECUTIVO

DOC 3057174
 EXP 2023302